



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA  
Y OBSTETRICIA No. 23



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
*ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO*  
*GRUPO DE SUMINISTRO 379 Y 526*

**ELECTRONICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

### PRESENTACION:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de **ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO** (grupo de suministro 379 y 526) para atender las necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad 21 y 23, de acuerdo a las siguientes:

### BASES



INDICE:

	CONTENIDO:	Página
	<b>GLOSARIO</b>	4
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación</b>	6
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.	7
1.2	Disponibilidad Presupuestaria	7
<b>2.</b>	<b>Descripción, Unidad y Cantidad</b>	7
2.1	Calidad	8
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos	9
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>	9
3.1	Tipo de Abastecimiento	
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones	10
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	10
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	11
5.1	Proposiciones Conjuntas	
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.</b>	12
6.1	Documentación Complementaria	13
6.2	Proposición Técnica	14
6.3	Proposición Económica	15
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica.</b>	15
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.	15
7.2	En la suscripción de las Proposiciones	15
7.3	En la firma del Contrato.	15
<b>8</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.</b>	16
<b>9</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>	18
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas	19
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas	19
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos	19
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento.</b>	19
<b>11</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>	20
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>	20
12.1	Período de Contratación	20
12.2	Firma del Contrato	21
<b>13</b>	<b>Garantías</b>	21
13.1	Garantía de los bienes	21
13.2	Garantía de cumplimiento de contrato	21
13.3	Garantía de Anticipo	21
<b>14</b>	<b>Inconformidades</b>	22
<b>15</b>	<b>Plazo, Lugar, Condiciones de Entrega y Canje.</b>	22
15.1	Plazo y Lugar de Entrega	22
15.2	Condiciones de Entrega	23
15.3	Canje	24
<b>16</b>	<b>Pagos</b>	25
<b>17</b>	<b>Penas Convencionales</b>	26
<b>18</b>	<b>Anexo</b>	27



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>
12. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
13. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
14. **COCTI.-** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
15. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
18. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o en procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.



20. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
21. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
22. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
23. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
24. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
25. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
26. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
27. **Proveedor Extranjero:** Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad, excepto la mexicana.
28. **Proveedor Mexicano:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.
29. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
31. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
32. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
33. **SSA:** Secretaría de Salud.
34. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
35. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
  - Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);



- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
  - Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;
  - Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, y
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
  - Decreto Promulgatorio del T-MEC (DOF 29/06/2020)
  - TLC México- TIPAT (DOF 30/11/2018)
  - TLC México- Israel (DOF 28/06/2000)
  - TLC México- Unión Europea (DOF 26/06/2000)
  - TLC México- Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. (DOF 29/06/2001)
  - Alianza del Pacífico (DOF 29/04/2016)
  - Umbrales: T- MEC; TLC México – Israel; TLC México- AELC; TLCUEM; TLC México- Japón; TLC México-Chile; Alianza del pacífico; TIPAT Y ACC MX-RU  
(período del 1 de enero al 30 de junio de 2023)
  - Umbrales; TLC México-Colombia (ACE No.33)  
(período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022)
  - Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC);
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel);
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC);
  - Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM);
  - Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón);
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile);
  - Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Colombia, México, Chile y Perú);
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia (TLC México-Colombia) a partir del 19 de noviembre de 2006, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006; y
  - Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
36. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

## 1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

### REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.



- De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

## 1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos y manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante, en caso de venir en inglés, deberá de presentar la traducción simple al español, y en caso de venir en un idioma diferente al inglés, la traducción al español, deberá realizarse por un perito traductor autorizado.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondiente de la Proposición Técnica.

## 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, sin responsabilidad para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**SE REQUIERE PRESENTAR MUESTRA FISICA DE TODOS LOS RENGLONES QUE SE SOLICITAN EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES (REQUERIMIENTO UMAE 23 DEL RENGLON 1 AL 67, Y REQUERIMIENTO UMAE 21 DEL RENGLON 1 AL 7 ).**

**LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADAS A MAS TARDAR EL DIA 25 DE ABRIL 2024 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA OFICINA DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE 23 (SOTANO), SITO EN AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ ZONA CENTRO EN MONTERREY, N.L. SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA MUESTRA SOLICITADA.**

Presentar la oferta de los bienes y en comodato los instrumentos/equipos necesarios para la utilización de los bienes descritos donde se solicitan equipos:

- El licitante ganador de los bienes **“Terapia V.A.C.”**, “deberá entregar y dotar a las Unidades Médicas de 10 equipos de presión negativa para Terapia V.A.C. compatibles con las claves solicitadas.



- El licitante ganador de los renglones de **“Ligasure” partidas 53, 54 y 55**, deberá entregar y dotar a esta Unidad dos generadores LS10 Marca Valley Lab de acuerdo a los consumibles solicitados.
- El licitante ganador de los bienes/accesorios de equipo médico de **Esterilizador de gas por Óxido de Etileno** partida 12 , deberá entregar y dotar a esta unidad médica de 1 Esterilizador por gas de Óxido de Etileno y sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, compatibles con los bienes ofertados.
- El licitante ganador de los bienes/accesorios de equipo médico de **sabana termo neumática desechable** partida 58, deberá entregar y dotar a esta unidad médica un equipo clave: 531.803.0029. marca: 3M. modelo: Bair Hugger y sus accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, compatibles con los bienes ofertados.
- El licitante ganador de los bienes/accesorios de equipo médico de **equipos para bomba de infusión** del requerimiento **UMAE 23** partidas 26, 27, 28 y requerimiento UMAE 21 partidas 5, 6 y 7 deberá entregar y dotar a esta unidad médica la cantidad de bombas de infusión especificadas en el **Anexo Número 1 (uno)** de las presentes bases, para su correcto funcionamiento, compatibles con los bienes ofertados.
- Todos los equipos/instrumentos deberán ser nuevos y encontrarse en buenas condiciones de uso y operación.
- En caso de que algún equipo/instrumento, durante la vigencia del contrato quede disfuncional, una vez revisado y diagnosticado por el licitante ganador, este deberá de dotar un equipo/instrumento adicional en sustitución al bien dañado, en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- En caso de robo de algún equipo/instrumento propiedad del licitante ganador, el Instituto solamente se compromete a levantar ante las autoridades competentes y ministerio público federal, las actas que constaten los hechos y turnar una copia al licitante ganador, sin embargo, será responsabilidad exclusiva del proveedor, gestionar el seguro por robo y reponer en un plazo de quince días naturales, el bien robado al instituto.
- El Licitante ganador deberá entregar junto con su propuesta técnica calendario de Mantenimientos preventivos y los contactos para reportar fallas y se atiendan en tiempo y forma los Mantenimientos correctivos sin costo al instituto.

## 2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- I. **Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida, clave proposición o por familia. así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, en caso de que el registro sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia deberá presentar:**
  - a) *Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.*
  - b) *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario.*

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (documento que solo aplica únicamente para bienes producidos en México).
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la COCTI.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



**NOTA:** “En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.”

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado por parte del Área Técnica.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

En caso de que se oferte un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad en la Coordinación Técnico de Insumos (COCTI) conforme las especificaciones de la normatividad establecida, el proveedor a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado por la Secretaria de Salud o por el resultado de la COCTI.

Lo anterior con fundamento a los numerales 63 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

## 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de ser adjudicado, copia legible del Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**

## 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El contrato que derive de la presente licitación será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley; para la adquisición de los bienes será necesario que el licitante ganador proporcione equipos SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, durante el tiempo requerido para el consumo de los bienes.

### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de abastecimiento simple.

Una vez determinada la propuesta solvente más baja, se asignara el 100% por clave licitada.

Una fuente de abasto:

PRIMER LUGAR
100%



### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación	19 DE ABRIL DE 2024	12:00 HRS	Dirección de la UMAE 23, ubicada en el primer piso del Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix U. Gómez, Zona Centro, C.P. 64000, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Presentación y Apertura de Propuestas	26 DE ABRIL DE 2024	12:00 HRS	
Fallo	3 DE MAYO DE 2024	12:00 HRS	
Firma del contrato	13 DE MAYO DE 2024	14:00 HRS	Oficinas de Adquisiciones de las UMAE 21 Y 23.
Reducción de Plazo	SI		
Tipo de Licitación	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS		
Forma de Presentación de las Proposiciones	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) no se reciben proposiciones a través de servicio postal, mensajería o de manera presencial.		

### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 Fracción II y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán exhibir un escrito **Anexo Numero 9 (Nueve)** manifestando, **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** su interés en participar en la presente licitación, enviarlo a través de sistema COMPRANET, anexando las solicitudes de aclaración; por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b). Los licitantes deben enviar las solicitudes de aclaración, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos, a través del Sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET en formato Excel (.xls) el cual se podrá comprimir en formato .ZIP y que el nombre corresponda al RFC de la empresa o persona física a fin de evitar que archivos con el mismo nombre se sustituyan. Con el siguiente formato:

LICITANTE:	Xxx S:A de C.V.	
FOLIO	REFERENCIA	PREGUNTA
EJEMPLO	NUMERAL 6.3.- ANEXO 10,	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, SI EL ANEXO 10, DEBE SER REQUISITADO POR PARTIDA O A RENGLÓN SEGUIDO.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.



- c). Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

**5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica escaneada enviada con firma autógrafa vía sistema de compras gubernamentales Compranet, aunado a lo anterior deberá incluir archivo con la propuesta en formato Excel (.xls) con el siguiente formato:

Ejemplo:

Partida	Clave	Marca	Procedencia	Máximo	Precio Unitario
76	060 345 1501 01 01	ELECTA	ITALIA	96	\$

- b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de la bóveda, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) En el supuesto que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir las proposiciones, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
  - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica.
- f) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión

**5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Conforme al artículo 34 párrafo Tercero, Cuarto y Quinto de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, con apego a lo que establece el artículo 34 de la LAASSP y el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- l) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de proposición conjunta, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos del artículo **50 Fracción IV** de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración escrita firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- C. Tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en el numeral Quinto, Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio o con las Reglas de Mercado, publicados en el DOF 28 de diciembre 2010 y el 01 de octubre del 2009 respectivamente. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria de licitación.
- D. Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el numeral Quinto, Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio, publicado en DOF 28 de diciembre 2010 y el 01 de octubre del 2009 respectivamente. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el **Anexo Número 5 (cinco)**, de presente convocatoria de licitación.



- E. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
- F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** de la presente convocatoria.
- G. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, o carta firmada por su representante legal en donde manifieste que son representante y distribuidor primario en México del fabricante y que cuenta con el respaldo del mismo, acompañado de la copia simple de la carta apostillada de distribución emitida por el fabricante.
- H. Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- I. El licitante queda obligado a entregar al Instituto la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.
- J. El licitante queda obligado a entregar al Instituto la "Opinión ante el servicio de Administración Tributaria" (SAT) vigente y positiva.
- K. El licitante queda obligado a entregar al Instituto la "Constancia de Situación Fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.
- L. Copia de la escritura Pública del poder otorgado al Representante legal vigente, así como escritura pública de acta constitutiva
- M. En el caso de proveedores deberán entregar carta de ausencia de conflicto de interés en original, el papel membretado y con firma autógrafa del mismo, indicando el número de licitación, conforme al Anexo num. 16, el cual forma parte de la presente convocatoria.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

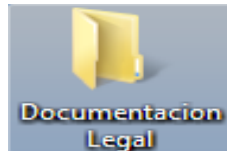
**6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

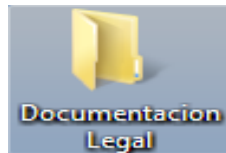


- II. **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Para en caso de caso de personas morales se requiere se anexe dentro de su propuesta técnica una carpeta con nombre: Documentación legal los siguientes documentos



- Acta Constitutiva
- Escritura (s) Pública (s) que contenga (n) cambios de denominación u objeto, en su caso.
- Escritura Pública que contenga el poder otorgado al Representante Legal
- Identificación oficial del Representante Legal
- Documento expedido por el SAT que contenga el RFC y el domicilio fiscal actual.
- Documento expedido por el IMSS que contenga el Registro Patronal del proveedor.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva emitida por el SAT.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva.
- Tratándose de participación conjunta, es necesario que presente el convenio de participación conjunta notariado.
- Si cuentan con alguna empresa que les preste el servicio de personal, deberán presentar carta donde el proveedor manifieste dicha situación bajo protesta de decir verdad, el contrato de prestación de servicios y la opinión respectiva de la empresa emitida por el IMSS

- IV. Para en caso de caso de personas físicas se requiere se anexe dentro de su propuesta técnica una carpeta con nombre: Documentación legal los siguientes documentos:



- Copia certificada reciente de Acta de Nacimiento
- Identificación oficial
- Documento expedido por el SAT que contenga el RFC y el domicilio fiscal actual.
- Documento expedido por el IMSS que contenga el Registro Patronal del proveedor.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva emitida por el SAT.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva.

## 6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características, calidad de los bienes los cuales podrán ser entregados en catálogos por familia.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.



### 6.3. PROPOSICION ECONOMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando con un consecutivo, la clave/partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo de los bienes ofertados, total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

### 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

#### 7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada.

#### 7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica escaneada y enviada vía sistema de compras gubernamentales Compranet, escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 9 (nueve)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

#### 7.3.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



- b) Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- c) Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el documento probatorio del trámite de la inclusión de los consumibles y accesorios para los Equipos Médicos en el Catálogo General de Artículos del Sistema de Abasto Institucional (SAI), ante la CUMAE.

#### 7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

#### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

##### Cumplimiento de obligaciones fiscales:

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones i, ii, iii y iv, del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Los licitantes residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México se sujetarán al último párrafo del numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" citada en este numeral, deberá entregarse ante Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Ginecología Y Obstetricia no. 23, sita en Av. Constitucion Y Felix U. Gomez Esq. S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar El contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, asimismo, el instituto remitirá a la sfp la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

##### Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social:

El instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, así como del acuerdo número acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, emitido por consejo técnico del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por el que se aprueban las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el diario oficial de la federación, el 29 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (iva), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas por el consejo técnico del instituto mexicano del seguro social, mediante el acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación, el 27 de febrero de 2015.

La “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” citada en este numeral, deberá entregarse ya sea de forma previa o a la firma del contrato, misma que deberá entregarse ante la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Ginecología Y Obstetricia No. 23, Sita En Av. Constitucion Y Felix U. Gomez Esq. S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión Del Cumplimiento De Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social” por cada uno de los obligados en dicha propuesta. . en caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá presentar carta de la compañía de outsourcing, dirigida a “el instituto” y presentar los pagos obrero patronales de esa compañía y la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales vigente y positiva, así mismo, en caso de encontrarse el licitante en este supuesto deberá celebrar convenio de participación conjunta con dicha compañía.

en caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación, así como del acuerdo número acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, emitido por consejo técnico del instituto mexicano del seguro social, por el que se aprueban las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el diario oficial de la federación, el 27 de febrero de 2015, y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. asimismo, el instituto remitirá a la sfp la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

### **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del INFONAVIT.**

El instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de INFONAVIT en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación publicado en el Diario Oficial De La Federacion el día 28 de junio del 2017, por el que se aprueban las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

La “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” citada en este numeral, deberá entregarse ya sea de forma previa o a la firma del contrato, misma que deberá entregarse ante la oficina de adquisiciones de la Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Gineco-Obstetricia No. 23, Sita En Av. Constitucion Y Felix U. Gomez Esq. S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en dicha propuesta. en caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen del seguro social, deberá presentar carta de la compañía de outsourcing, dirigida a “el instituto” y presentar los pagos obrero patronales de esa compañía y la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales vigente y positiva, así mismo, en caso de encontrarse el licitante en este supuesto deberá celebrar convenio de participación conjunta con dicha compañía.



En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones del infonavit” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del código fiscal de la federación, y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la laassp. asimismo, el instituto remitirá a la sfp la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

(Previo a la formalización del contrato)

- previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el documento vigente y positivo expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla i.2.1.27 de la miscelánea fiscal.
- el licitante ganador deberá presentar original y copia del documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir y su anexo único, dictado por el h. consejo técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de estos, deberá presentar la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla i.2.1.35 de la miscelánea fiscal.
- en tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la laassp, se deberá presentar “la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla 2.1.27 de la miscelánea fiscal, por cada uno de los participantes de dicha proposición.
- de igual forma, deberá incluir en su solicitud de opinión al SAT el correo electrónico proporcionado por la convocante, que para efectos de seguimiento, serán los siguientes: [david.hernandezda@imss.gob.mx](mailto:david.hernandezda@imss.gob.mx) y/o [perla.nieto@imss.gob.mx](mailto:perla.nieto@imss.gob.mx); para que se envíe “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- certificado de no adeudo emitido por la subdelegación del IMSS correspondiente.
- en el supuesto de que el instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el **portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar** y procederá a remitir a la secretaria de la función pública (sfp) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.



No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al porcentaje solicitado por la convocante para el primer lugar.

## 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3, de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud contenido en el catálogo de artículos a la fecha de actualización julio del 2012 homologada con la edición 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del 2011.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 10 (diez)**, de la presente convocatoria.

## 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por clave conforme al porcentaje establecido en la presente convocatoria, para el primer lugar.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando el licitante nacional o extranjero no confirme por correo electrónico a: [david.hernandezda@imss.gob.mx](mailto:david.hernandezda@imss.gob.mx) y [perla.nieto@imss.gob.mx](mailto:perla.nieto@imss.gob.mx), dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante.
- G) Que no cumplan con el requisito establecido en esta convocatoria contenido en el numeral 2 Párrafo 4.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo para efectos de su notificación se dará a conocer a través de COMPRANET, el mismo día que se celebre la junta, levantándose el acta respectiva. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, ubicada en Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

## 12. . MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.



El (los) contrato(s), que en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter **anual**, y contará(n) con un período de vigencia a partir de la fecha del fallo al **31 de diciembre de 2024**.

## 12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día 13 de Mayo del 2024 (*dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo*).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

*En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo; o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.*

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

Así mismo en caso de tratarse de participaciones conjuntas el convenio deberá presentarse protocolizado. (Artículo 44 y 45 del reglamento de la LAASSP)

## 13. GARANTÍAS

### 13.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

### 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento, de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, con domicilio en Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León. Así también, de los bienes adjudicados en el requerimiento del anexo 1 "Requerimiento UMAE 21 HTO



traumatología y ortopedia”, se entregará el cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de traumatología y ortopedia No.21 con domicilio en la av. Pino Suarez y 15 de mayo, c.p.64000, zona centro, monterrey, Nuevo León.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

#### 14. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución 1586  
Colonia San Ángel,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,  
México D.F.

#### 15. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE

##### 15.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes que en la presente convocatoria que pertenecen al requerimiento del anexo 1” **requerimiento UMAE 23 Ginecología y Obstetricia**” se realizará en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, ubicado en Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, C. P. 64000, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

Por otra parte, la entrega de los bienes que en la presente convocatoria que pertenecen al requerimiento del anexo 1 **“requerimiento UMAE 21 HTO Traumatología y Ortopedia”** el proveedor adjudicado entregará los bienes en el departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21, ubicado en la Av. Pino Suarez y 15 de mayo, c.p.64000, zona Centro, Monterrey, Nuevo León.

Las entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la Oficina de Control del Abasto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, ubicado en Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, C.P. 64000, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81.81.50.31.32 ext. 41425 [mario.vargasg@imss.gob.mx](mailto:mario.vargasg@imss.gob.mx) y [bruno.santiago@imss.gob.mx](mailto:bruno.santiago@imss.gob.mx) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

Por otra parte, las órdenes de reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la **Oficina de Control del Abasto de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, ubicado en Avenida Pino Suarez y 15 de mayo, C.P. 64000,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81.81.50.31.90 ext. 41646 [jose.rodriguez@imss.gob.mx](mailto:jose.rodriguez@imss.gob.mx) dentro de los 3(tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

El proveedor deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptadas en esta licitación.

En el supuesto de que las características sean modificadas, una vez comprobado el cambio por el Instituto, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato y proceder conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos.

Cuando el ganador sea un distribuidor, al momento de la entrega de sus productos, deberá presentar además de la remisión, el Certificado de Calidad y un escrito del fabricante del que es distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de piezas anotadas en la Solicitud de Reposición.

Por necesidades del IMSS, sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega, al mismo precio pactado inicialmente.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el contrato.

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23.

### 15.2 CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue el proveedor deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (uno) (A,B,C,D, E y F) el cual forma parte de la presente convocatoria, y que corresponden a la descripción en el Concentrado de Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.



Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Los licitantes ganadores durante la vigencia del contrato podrán realizar las entregas de los bienes correspondientes con inclusión de otras marcas, siempre y cuando presenten la solicitud ante el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, para tales efectos, acompañada de los siguientes documentos:

Fabricantes	Distribuidores
1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico.	1.-Registro Sanitario (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acrediten fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico.
2.-Licencia Sanitaria.	2.-Licencia Sanitaria (solo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) 3.-Aviso de funcionamiento. (En caso de no tratarse de productos contenidos en el numeral anterior.
3. Autorización del responsable sanitario	4.-Autorización del responsable sanitario.
	5.-En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea(n) aceptada (s) para su entrega.

Relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

### 15.3 CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.



El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación.

En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos

En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

## 16. PAGOS

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento Finanzas de esta **UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23**, sito Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, col centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, así como en el departamento de Finanzas de la **UMAE 21** Traumatología y Ortopedia ubicada en Av. Pino Suarez y 15 de mayo s/n Monterrey, N.L. CP. 64000 , de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

Presentar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento Finanzas de esta UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito Avenida Constitución y Avenida Félix U. Gómez, col Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

## 17. PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicara penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que “el instituto” haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5 (dos punto por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**“EL INSTITUTO”** descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”** por lo tanto “el proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptara la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.



## 18. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1 (UNO)	Requerimiento
2 (DOS)	Convenio
3 (TRES)	Carta relativa al punto 6, incisos b) y h)
4 (CUATRO)	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento al Artículo Quinto, Regla Segunda, para bienes de origen nacional.
5 (CINCO)	Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento al Artículo Quinto, Regla Segunda, para bienes de importación.
6 (SEIS)	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley
7 (SIETE)	Formato de carta relativa al punto 6, inciso g)
8 (OCHO)	Lista de verificación de documentos
9 (NUEVE)	Acreditación del Licitante
10 (DIEZ)	Proposición Económica
11 (ONCE)	Formato de contrato de adquisición de bienes muebles
12 (DOCE)	Formato de fianza de cumplimiento de contrato
13 (TRECE)	Sistema de Abasto Institucional (orden de reposición)
14 (CATORCE)	Nota OCDE
15 (QUINCE)	Lugar y Domicilio de Entrega

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.**

**DRA. NORMA CISNEROS GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE 23**



ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO UMAE 23 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	379	017	1353	00	01	CJA	1	PZA	ADAPTADOR PARA SENSOR DE FLUJO NEONATAL. PRESENTACION: CAJA 1 PIEZA. NUMERO DECATALOGO: 8411130. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADORVOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO: EVITA CONHUMIDIFICADOR F&P 850.	4	10
2	379	030	0010	00	01	PZA	1	PZA	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MX11000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 646 0087 CUNA DE CALOR RADIANTE PARA CUIDADOS INTENSIVOS. MARCA: DRAGER. MODELO: BABYTHERM 8004/8010 MONITOR DE SIGNOS VITALES (BSM-2301K).	260	650
3	379	039	0326	00	00	CJA	10	PZA	APLICADOR ESTERIL, DESECHABLE, FLEXIBLE PARA MARCAR RADIOGRAFICAMENTE EL TEJIDO MAMARIO PERCUTANEO DEL SITIO DE BIOPSIA, CALIBRE 10G Y FORMA DE ALAMBRE EN O. CONSISTE EN TRES ALMOHADILLAS DE ACIDO POLIGLICOLICO (PGA) RE ABSORBIBLES. LA ALMOHADILLA CENTRAL CONTIENE UNA PIEZA DE CABLE DE TITANIO, MOLDABLE, PREVISTO PARA EL MARCADO DE LA MAMA Y VISIBLE EN RADIOGRAFIA A LARGO PLAZO DEL SITIO DE LA BIOPSIA. TIENE UNA ALMOHADILLA DE EMPUJE DE GLICOL POLIETILENO (PEG) EN EL EXTREMO DISTAL. LAS ALMOHADILLAS SON VISIBLES A TRAVES DE ULTRASONIDO POR APROXIMADAMENTE 12 SEMANAS. PRESENTACION: CAJA C/10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SMTEC10G. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: SENOMARK.	12	30
4	379	083	0420	00	00	PZA	1	PZA	BALON (BAKRI) DE SILICON DE 24 FR, DE 54CM DE LONGITUD, EXTREMO PROXIMAL PARA DRENAJE Y GLOBO CON DISEÑO ANATOMICO PARA CAVIDAD UTERINA, CAPACIDAD 500 ML. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COOK MEDICAL J-SOSR-100500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SISTEMA DE ABLACION ENDOMETRIAL A TRAVES DE ENERGIA TERMICA. CLAVE: 531.500.0553. MARCA: VARIOS.	80	200



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									MODELO: VARIOS.		
5	379	100	1054	00	02	CJA	400	BSA	BOLSA COMPUESTA DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 250X480 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 400 BOLSAS. NUMERO DE CATALOGO: 12548 O 42548. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX.	8	20
6	379	100	1062	00	02	CJA	500	BSA	BOLSA COMPUESTA DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 150X320 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 500 BOLSAS. NUMERO DE CATALOGO: 12532 O 42532. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX.	8	20
7	379	100	1070	00	02	CJA	500	BSA	BOLSA COMPUESTA DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE MEDIDA 100 MM X 260 MM CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 500 BOLSAS. NUMERO DE CATALOGO: 12526 O 42526. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX.	8	20
8	379	100	1088	00	02	CJA	500	BSA	BOLSA COMPUESTA DE TYVEK 4057 B Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE DE 200 MM X 400 MM, CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 500 BOLSAS. NUMERO DE CATALOGO: 12541 O 42541. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: STERRAD 100S, STERRAD 100NX Y STERRAD NX.	12	30
9	379	160	0061	00	01	CBT	16	KG.	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE.	16	40



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									PRESENTACION: CUBETA16 KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0364. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENERALELECTRIC, DRAGER, MAQUET.		
10	379	171	0332	00	01	CJA	1	CJA	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 CM. DE LARGO. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K80. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	12	30
11	379	171	0340	00	01	CJA	1	CJA	CANULA DE YANKAUER TRANSPARENTE, HECHA EN UNA SOLA PIEZA DE PLASTICO RIGIDO GRADO MEDICO, ESTERIL, INASTILLABLE, PUNTA ESTANDAR, ACANALADA, TIPO OLIVA, CON MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 6MM. DE DIAMETRO INTERNO Y 29 C.M. DE LARGO, CON TUBE DE ASPIRACION DE PLASTICO, ESTERIL, TRANSPARENTE, SIN COLOR CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: K83A. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	36	90
12	379	182	0628	00	02	CJA	12	CHO	CARTUCHO CON GAS DE OXIDO ETILENO AL 100%, CONTIENE 100 GRAMOS, UNIDOSIS, LICUADO, NUMERO DE CATALOGO: 4-100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: UNIDAD DE ESTERILIZACION DE OXIDO DE ETILENO AL 100%. CLAVE: 531.385.1015. MARCA: 3M STERI-VAC. MODELOS: 4XL, 5XL, GS5, GS5X.	20	50
13	379	182	0701	00	02	CJA	5	PZA	CARTUCHO DE PEROXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCION ACUOSA A 58%, CON CODIGO DE BARRAS, CONTIENE 5 CASETTES CADA UNO PARA 5 CICLOS DE ESTERILIZACION., NUMERO DE CATALOGO: 10113 PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO:ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP), MODELO: STERRAD 100S.	24	60
14	379	183	0106	00	01	PZA	1	PZA	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA	4	10



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.423.0052 FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC.		
15	379	185	0252	00	00	CJA	12	PZA	CASETT PLASTICO DE TUBOS DE VACIO Y ENJUAGUE, ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: DS4001. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	10	25
16	379	200	1764	00	01	CJA	10	PZA	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE NEONATAL CON CALENTAMIENTO VENTSTAR HEATED (N)CAJA / 10 PZS. PRESENTACION: CAJA. NUMERO DE CATALOGO: MP00308. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO,PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 4.	8	20
17	379	200	2127	00	01	PQT	10	PZA	CIRCUITO DESECHABLE NEONATAL/PEDIATRICO, CON DOBLE TRAMPA DE HUMEDAD EN AMBAS RAMAS (INSPIRATORIA Y EXHALATORIA). CARACTERISTICAS: TUBO DE PERFIL CORRUGADO, DE DIAMETRO INTERNO DE 10 MM. Y DE MATERIAL EVA/PE GRADO ATOXICO. TRAMPAS DE HUMEDAD DE 40 ML. DE CAPACIDAD Y SEGURO CONTRA FUGAS. CON CONECTOR EN Y CON PUERTO PARA SENSOR DE TEMPERATURA Y PUERTO PARA LINEA DE PRESION PROXIMAL CON TAPON. CON MANGUERA DE PRESION PROXIMAL DE 1/8# # 3/16# Y DE 1.52 M. DE LONGITUD. LONGITUD DE 54# PULGADAS. CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA CIRCUITO PRE-ENSAMBLADOS, PARA FACILIDAD DE COLOCACION POR EL PERSONAL. PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: P5VZ00141. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL/PEDIATRICO/ADULTO. MARCA: CAREFUSION (VIASYS HEALTHCARE).MODELO: BEAR CUB 750.	16	40
18	379	200	3422	00	01	CJA	10	PZA	CIRCUITO DESECHABLE PEDIATRICO/ADULTO, CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS RAMAS. RAMA INSPIRATORIA CON MICROCELL Y EXHALATORIA DE MATERIAL EVAQUA. INCLUYE FILTRO VIRICO/BACTERIANO EXHALATORIO. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:RT380. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO	4	10



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.		
19	379	200	3570	00	01	CJA	10	PZA	CIRCUITO DE VENTILACION DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA NEONATAL DE MATERIAL EVAQUA. PIEZA EN Y GIRATORIA. INCLUYE REDUCTOR, CAMARA DE HUMIDIFICACION Y KIT DE ADAPTADORES. DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: RT268. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR DE INTERCAMBIO CALOR - HUMEDAD TIPO CASCADA ELECTRONICO CLAVE: 531.480.0128 Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0102. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	4	10
20	379	205	0068	00	01	CJA	1	CJA	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL YPEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODOADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM, 3 MM, 3.5 MM). PRESENTACION: CAJA.NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN.MODELO: STEPHANIE.	440	1100
21	379	234	0048	02	01	CJA	1	CJA	COPAS Y CAMISAS CON HEPARINASE. CAJA CON 20 PIEZAS CON NUMERO DE CATALOGO: 6212. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 533.899.0020 TROMBOELASTOGRAFO. MARCA: HAEMOSCOPE/KANTEC. MODELO: CTEG 3000/CTEG 5000.	1	3
22	379	234	0063	01	01	CJA	1	CJA	COPAS Y CAMISAS. CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 6211. PARA SU USO EN ELEQUIPO CON CLAVE: 533.899.0020. TROMBOELASTOGRAFO MARCA: HAEMOSCOPE/KANTEC.MODELO: CTEG 3000/CTEG 5000.	2	4
23	379	292	0062	00	01	PZA	1	PZA	DOMO PARA TRANSDUCTOR. AMERICAN EDWARDS LABORATORIES. MODELO= 57-GD. 260.	60	150
24	526	310	0074	00	00	CJA	10	PZA	GUIA PLASTICA PARA AGUJA DE 10G ESTERIL Y DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA/10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: ENCLINSERT10G. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA. CLAVE: 531.611.0028. Y MASTOGRAFO DIGITAL CON ESTEREOTAXIA Y TOMOSINTESIS. CLAVE: 531.611.0033. MARCA: LORAD/ FUJIFILM. MODELO: VARIOS.	12	30



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
25	379	327	0582	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: BBC1408A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 140 0393 CONTROLADOR DE INFUSION. MARCA: BAXTER. MODELO: COLLEAGUE.	480	1200
26	379	327	1895	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	14400	36000
27	379	327	1911	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	9200	23000
28	379	327	1945	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	3600	9000
29	379	328	0144	00	01	PZA	1	PZA	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O	40	100



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									TENDON. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.		
30	379	375	0500	01	01	CJA	5	PZA	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSAC TRAC, QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLER CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSAC TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: M8275063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: INFOVAC.	12	30
31	379	375	0518	01	01	CJA	5	PZA	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 300 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSAC TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLER CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSAC TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC,	4	10



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: M8275058. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: INFOVAC.		
32	379	375	0526	00	02	CJA	5	PZA	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COUPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	16	40
33	379	375	0575	00	00	CJA	12	PZA	FRASCO DE PLASTICO, CON TAPA PLASTICA CON 4 CONECTORES NO ESTERIL CON CAPACIDAD 1200 ML. PRESENTACION: CAJA C/12 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SCCAN01. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	10	25
34	379	403	0050	00	02	PQT	5	PZA	GORRO "BABY FLOW" DESECHABLE, COLOR ROJO, TAMAÑO: M. PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8418535. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA.	8	20
35	379	445	0431	00	01	CJA	25	PZA	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA, ADULTO. LONGITUD: 2.5 M. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 9200-10-10533. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403	4	10



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: MINDRAY. MODELO: PASSPORT V.		
36	379	454	0033	00	02	CJA	1000	TRA	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS STERRAD. PRESENTACION: CAJA CON 1000 TIRAS. NUMERO DE CATALOGO: 14100. PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: STERRAD. MODELO: STERRAD 100S STERRAD 100NX STERRAD NX.	8	20
37	379	454	0041	00	01	CJA	60	PZA	INDICADOR BIOLOGICO DE LECTURA RAPIDA POR FLUORESCENCIA (30 MIN) STERRAD VELOCITY COMPUESTO POR: UN VIAL DE PLASTICO TRANSPARENTE CON TAPA DE VENTILACION CUBIERTA CON UNA ETIQUETA DE TYVEK CON UN CODIGO QR QUE CONTIENE LA INFORMACION DEL LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. UNA AMPOLLA DE CRISTAL CON MEDIO DE CULTIVO LIQUIDO DISEÑADO PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE ESPORAS Y UN DISCO CON ESPORAS GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS ATCC 7953 CON UNA POBLACION DE MAS DE UN MILLON DE ESPORAS. PIEZA. PRESENTACION: CAJA CON 60 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 43210. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE: 531.385.1031. MARCA: ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP). MODELO: 100S, NX, 100NX, NX ALL CLEAR Y 100NX ALLCLEAR.	4	10
38	379	561	0900	00	01	PZA	1	PZA	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO, CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN	8	20



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275052. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.		
39	379	561	0918	00	01	PZA	1	PZA	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275053. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	20	50
40	379	561	0934	00	01	PZA	1	PZA	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400	20	50



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COUPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.		
41	379	561	1809	00	01	CJA	5	PZA	KIT V.A.C. VERAFLOR DRESSING SYSTEM MEDIANO: CONTIENE 2 APOSITOS DE POLIURETANO ESTER Reticulado MEDIUM, CON POROSIDAD DE 400-600 MICRONES CON MENOR GRADO DE HIDROFOBICIDAD OVALADO DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR, TRES LAMINAS ADHESIVAS AVANZADAS V.A.C. TRANSPARENTE DE 25.7 CM + 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO, DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; V.A.C. VERA T.R.A.C; DOS PELICULAS DE BARRERA NO IRRITANTE CAVILON 3M; 1 REGLA DE PAPEL PARA MEDICION DE LA HERIDA. TODO ESTERIL. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO	4	10



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									DE CATALOGO: ULTVFLO5MD. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.		
42	379	561	1841	00	01	CJA	5	PZA	KIT V.A.C. VERALINK CASSETTE: CASSETTE DE INSTILACION VERALINKTM: CASSETTE ESTERIL COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ULTA TM DESECHABLE QUE PERMITE LA INSTILACION CONTROLADA DE LA SOLUCION DIRECTA DE SU CONTENEDOR ORIGINAL, AJUSTABLE A UNA HERIDA, QUE CUENTA CON UN TUBO DE INSTILACION CON ESPIGA.. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: ULTLNK0500. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ULTA.	4	10
43	379	604	0370	00	01	CJA	1	CJA	MANGUERA EN ROLLO DE HASTA 30 MTS. FLEXIBLE, TRANSPARENTE, SIN COLOR, ACANALADO EXTERIOR, DIAMETRO INTERNO DE 7 MM. RESISTENCIA A DISTENSION 2 A 3 MM., ACOPLADOR PRECORTADO CADA 1.80 MTS, DE COLOR QUE INDIQUE SITIO DE CORTE PARA CONEXION A CANULA TIPO YANKAUER., QUE INCLUYA AL MENOS 16 CONECTORES RIGIDOS DE 5 CM. PRESENTACION: CAJA CON ROLLO DE MANGUERA DE 30 MTS. NUMERO DE CATALOGO: N7100. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 081 0832 SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. MARCA: MEDI-VAC. MODELO: CRD-FLEX.	280	700
44	379	604	0966	00	02	PZA	1	PZA	MANGUERAS DE SILICON PARA SU USO CON EL SISTEMA CPAP NASAL "BABY FLOW" REUSABLE. PRESENTACION: PAQUETE CON 2 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8418414. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER.	40	100
45	379	614	4396	00	02	PQT	10	PZA	MASCARA "BABY FLOW" DESECHABLE, TAMAÑO: M. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8418490. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA.	8	20
46	379	614	4404	00	02	PQT	10	PZA	MASCARA "BABY FLOW" DESECHABLE, TAMAÑO: S. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8418491. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-	8	20



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA.		
47	379	625	0052	00	01	PZA	1	PZA	MICRONEBULIZADOR.	400	1000
48	379	681	1481	00	01	PZA	1	PZA	PAPEL PAR TOCOCARDIOGRAFO BISTOS EN "Z". PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: FS130-120-30R. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: BISTOS. MODELO: BT-300.	60	150
49	379	681	2612	00	01	PZA	1	PZA	PAPEL PLEGADO EN "Z" DE 150 MM X 90 MM 150 HOJAS CON CUADRICULA. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.292.0258 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: LGMD. MODELO: BABY VIEW.	60	150
50	379	681	2745	00	01	PZA	1	PZA	PAPEL DE IMPRESION TERMOSENSIBLE PLEGADO EN "Z", TAMAÑO: 150MM X 90MM X 15MM, 2 ESCALAS :30-240BPM, 10-100MMHG. 1 PIEZA. PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: FS151-90-80R-01. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CARDIOTOCOGRAFO. CLAVE: 531.292.0258. MARCA: BISTOS. MODELO: BT350.	40	100
51	379	696	0056	00	01	PZA	1	PZA	PILA ALCALINA "AAA". PRESENTACION: PAQUETE CON 40 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO.	200	500
52	379	696	0148	00	01	PZA	1	PZA	PILA ALCALINA "AA". PRESENTACION: PAQUETE CON 40 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO.	200	500
53	379	700	1678	00	01	PZA	1	PZA	LIGASURE IMPACT SELLADOR / DIVISOR DE ACTIVACION MANUAL, PINZA PARA CIRUGIA ABIERTA CON CORTE INTEGRADO. CON MANGO GIRATORIO DE 180 GRADOS CON DISEÑO ENGONOMICO, ACTIVACION MANUAL, FACILITA EL AGARRE DE TEJIDO AL ROTAR Y CORTAR CON UNA SOLA MANO. LARGO DEL INSTRUMENTO 18 CM. MANDIBULA ANGULADA. LARGO DEL ELECTRODO 36 MM. LARGO DEL CORTE 34 MM. CON CUCHILLA INTEGRADA EN LA PARTE CENTRAL DEL ELECTRODO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LF4200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVIDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.	60	150
54	379	700	1694	00	01	PZA	1	PZA	LIGASURE BLUNT TIP, PINZA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5MM CON CORTE INTEGRADO Y PUNTA ROMA. CON MANGO GIRATORIO DE 159 GRADOS CON DISEÑO ENGONOMICO, ACTIVACION MANUAL, FACILITA EL AGARRE DE TEJIDO ROTAR Y CORTAR	20	50



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									CON UNA SOLA MANO. APERTURA DE LA MANDIBULA UNILATERAL. LARGO DEL INSTRUMENTO 37 CM. LARGO DEL ELECTRODO 18 MM. ANCHO DEL ELECTRODO 4.6 MM. DIAMETRO DEL INSTRUMENTO 5 MM. CON CUCHILLA INTEGRADA EN LA PARTE CENTRAL DEL ELECTRODO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LF1537. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVIDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.		
55	379	700	1702	00	01	PZA	1	PZA	LIGASURE CURVED SMALL, PINZA TIPO HEMOSTATICA DE 19 CM DE LONGITUD MANDIBULA CURVA CON CORTE Y ACTIVACION MANUAL. ANCHO DEL ELECTRODO DE 2 - 4 MM. SUPERFICIE LISA CON PROTUBERANCIAS DE CERAMICA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LF1212. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVIDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.	20	50
56	379	705	0022	01	01	ENV	250	HJA	HOJA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON NUMERO DE CATALOGO: 15400. PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531.385.1031. ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. MARCA: STERRAD. MODELO: STEDRRAD	16	40
57	379	744	1403	00	00	PQT	10	PZA	PUNTA NASAL DESECHABLE Y LIBRE DE LATEX PARA VENTILACION NO INVASIVA DE USONEONATAL TAMAÑO XS PRESENTACION: PAQUETE CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO:11513-101/ 4701000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOSINTENSIVOS. CLAVE: 531.941.0048. MARCA: IMTMEDICAL. MODELO: BELLAVISTA 1000.	8	20
58	379	785	0058	00	01	PZA	1	PZA	SABANA TERMONEUMATICA DESECHABLE, CON DOS PUERTOS.TAMAÑO: 42 X 36 PULG (107 X 91 CM), PESO: 90 G. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 542. PARA SU USO EN EL EQUIPO: SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE. CLAVE: 531.803.0029. MARCA: 3M. MODELO: BAIR HUGGER.	40	100
59	379	808	1729	00	01	PZA	1	PZA	SENSOR DE FLUJO (ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: N5201. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0956 VENTILADORNEONATAL DE ULTRA ALTA FRECUENCIA. MARCA: SLE. MODELO: 5000.	16	40



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
60	379	808	2156	00	01	CJA	1	PZA	SENSOR DE TEMPERATURA Y FLUJO PARA HUMIDIFICADOR F&P. PRESENTACION: CAJA 1PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8414989. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 9410980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRÄGER. MODELO:EVITA CON HUMIDIFICADOR F&P 850.	8	20
61	379	808	4905	00	01	PZA	1	PZA	SENSOR "FLOTRAC" CON LINEA DE PRESION DE 60 PULGADAS (152 CM). PARA EL MONITOREO HEMODINAMICO DE MINIMA INVASION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MHD6. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CON CLAVE: 531.619.0403. MARCA: EDWARDS. MODELO: VIGILEO.	40	100
62	379	808	6231	00	01	PZA	1	PZA	PARCHES REFLEJANTES PARA SOSTENER EL SENSOR. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: S/N. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.497.0053 INCUBADORA DE TRASLADO. MARCA: INTELEC. MODELO: IT-2000.	40	100
63	379	822	1176	00	00	CJA	5	PZA	SONDA DE BIOPSIA MAMARIA CALIBRE 4.0 MM (10G) Y LONGITUD DE LA SONDA 11.3 CM. ESTERIL.CON PROTECTOR PLASTICO PARA USO VERTICAL, CON PUNTA DE TROCAR AFILADO EN EL EXTREMO DISTAL PARA LA INSERCIÓN Y UN CUTER TUBULAR OSCILANTE PARA LA ADQUISICION DE TEJIDO, CON ADAPTADOR DE JERINGA PARA INTRODUCIR ANESTESICO EN EL LUGAR DE LA BIOPSIA. PRESENTACION: CAJA C/5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: ECP0110GV. PARA EL SISTEMA PARA BIOPSIA DE MAMA ASISTIDO POR VACIO CON PANTALLA TACTIL. CLAVE: 526.783.0015. MARCA: ENCOR. MODELO: ENCOR ENSPIRE.	24	60
64	379	825	0027	00	00	CJA	5	PZA	AZUL PATENTE, PARA DIAGNOSTICO EN ADULTOS, VIA SUBCUTANEA E INTRAARTERIAL. SOLUCION INYECTABLE. AMPULA CON 2 ML. PRESENTACION: CAJA CON CINCO AMPULAS . PARA SU USO EN EL EQUIPO: CAMARA DE CENTELLEO DE UN DETECTOR. CLAVE: 531.157.0500. CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANGULO VARIABLE DE APLICACION GENERAL. CLAVE: 531.157.0724. CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANGULO VARIABLE CON POSIBILIDAD DE ESTUDIOS POR COINCIDENCIA (DE APLICACION GENERAL CON CT). CLAVE: 531.157.0732. MARCA: VARIAS . MODELO: VARIAS. MARCAS COMPATIBLES: GUERBET, IMEX	24	60



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
									MEDICAL GROUP, BIOPACK .		
65	379	865	0242	00	01	PQT	4	PZA	TAPAS Y DIAFRAGMAS. PRESENTACION: PAQUETE C/4 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: 766896. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.1038.01 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: CAREFUSION. MODELO: 3100A.	4	10
66	379	892	0488	00	01	CJA	10	PZA	TRAMPA DE AGUA PARA CAPNOGRAFIA TIPO D-FEND PRO (AZUL MARINO) PRESENTACION: CAJA 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1182629. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0356.05.01. MARCA: GE. MODELO: AVANCE CS2.	4	10
67	526	080	2946	00	00	CJA	1	PZA	CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3.6 METROS DE LONGITUDCONECTOR M20 RAINBOW, PARA SU USO CON SENSORES RD RAINBOW SET Y RD SET PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 4257. PARA SU USO EN EL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO. PORTATIL. CLAVE: 531.667.0065. MARCA: MASIMO. MODELO: RAD 97.	6	15

### EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vr	unidad present.	cant pres	tipo pres	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
26	379	327	1895	00	01	1020	EQP	1	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	14400	36000
27	379	327	1911	00	01	1020	EQP	1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO	9200	23000
28	379	327	1945	00	01	1020	EQP	1	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA	3600	9000



									INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

**REQUERIMIENTO DE BOMBAS DE INFUSION PARA EL EJERCICIO 2024**

UMAE GINECO OBSTETRICIA No.23 DE NVO. LEÓN			
BOMBAS DE INFUSIÓN			
NÚMERO DE VIAS			
1	2	3	TOTAL VIAS
277	16	16	309

UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No.21 DE NVO. LEÓN			
BOMBAS DE INFUSIÓN			
NÚMERO DE VIAS			
1	2	3	TOTAL VIAS
218	0	0	218



REQUERIMIENTO UMAE 21 HTO TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Pre-sent.	Cant Pres.	Tipo Pres.	Descripción	Cant. Mínima	Cant. Máxima
1	379	328	0144	00	01	PZA	1	PZA	ESPONJA DE ALCOHOL POLIVINILICO (PVA) PARA TERAPIA VAC, DE POROS CERRADOS MENORES DE 200 MICRAS, TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR BLANCO, RECTANGULAR DE 10 X 15 CM, IDEAL PARA HERIDAS TUNELIZADAS, CON EXPOSICION DE HUESO O TENDON. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275034. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	8	20
2	379	375	0500	01	01	CJA	5	PZA	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. INFOVAC, ACTIVAC. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSATRAC, QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSATRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: M8275063. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: INFOVAC.	28	70
3	379	561	0918	00	01	PZA	1	PZA	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION DE QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275053. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	120	300



Ren glón	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Pre-sent.	Cant Pres.	Tipo Pres.	Descripción	Cant. Mínima	Cant. Máxima
4	379	561	1411	00	01	PZA	1	PZA	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO PARA ABDOMEN ABIERTO, ABTHERA TM SENSA T.R.A.C. TM, CONSTA DE UNA CAPA PROTECTORA VISCERAL (VPL), CAPA DE CONTACTO ELABORADA A BASE DE DOS PELICULAS DE POLIURETANO FENESTRADAS DE MANERA BALANCEADA CON UN ESPESOR DE 160 MICRONES DE FORMA OVAL DE DIMENSIONES DE 665 A 802 MM Y UNA ESPONJA ENCAPSULADA CON UN GROSOR DE 10 MM, EN FORMA DE ESTRELLA ESTERIL, LIBRE DE LATEX. DOS PIEZAS DE ESPUMA PERFORADAS, LAS CUALES ESTAN HECHAS A BASE DE ESPUMA DE CELULA ABIERTA DE POLIURETANO DE FORMA OVAL, EL TAMAÑO DEL PORO ES DE 500 A 600 MICRAS. CUATRO APOSITOS ADHESIVOS, CUENTAN CON UNA PELICULA DE APOYO Y RECUBRIMIENTO DE LIBERACION, ELABORADA DE POLIETILENO Y UNA PELICULA PORTADORA DE ADHESIVO DE ACRILICO NO SENSIBILIZANTE, RECUBIERTO DE POLIURETANO. UN T.R.A.C. THERAPEUTIC REGULATED ACCURATE CARE, UN MICROPROCESADOR AVANZADO DE CONTROL DE PRESION, QUE JUNTO CON UN TUBO MULTILUMEN AYUDA A ASEGURAR LA PRESICION DEL SISTEMA V.A.C. KIT COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS, INFOVAC, ACTIVAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M82750261. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC MODELO: ATS.	4	10
5	379	327	1895	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO ,CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	3200	8000
6	379	327	1911	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	120	300
7	379	327	1937	00	01	EQP	1	EQP	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES ENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	12	30



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_,



DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

### 3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

**3.1.1** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**



“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO**

LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN,  
DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE  
20\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\*Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la cuarta de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de Junio del 2012.	65%
------------------------------------	-----

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la clave(s) número \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, son originarios de\_\_\_\_(7)\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de clave que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente



ANEXO NUMERO 6 (SEIS)

**ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (Comercial, Servicios, Industrial, entre otros) .

ESTRATIFICACIÓN:                      MICRO (    )                      PEQUEÑA (    )                      MEDIANA (    )

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO G)  
(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No.23  
CONVOCANTE

\_\_\_\_\_**(NOMBRE)**\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**\_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE \_\_\_\_\_**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**\_\_\_\_\_, POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. \_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones.	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.	6 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso b)		
En tratándose de Licitantes que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la LASSP, conforme a lo dispuesto en el numeral Quinto, Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las Reglas de Mercado, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y el 01 octubre 2009, respectivamente.	6 inciso c)		
Los Licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el numeral Quinto, Regla 5.2 del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y el 01 octubre 2009, respectivamente.	6 inciso d)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES	6 inciso e)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	6 inciso f)		
Carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe.	6 inciso g)		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud.	6 inciso h)		
La "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.	6 inciso i)		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.2 frac. IV		

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.	6.3		



### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)





## ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN (**CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO** GRUPOS DE SUMINISTRO 379 Y 526, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (PUESTO) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA \_\_\_\_\_ SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4. EL \_\_\_\_\_, TITULAR DE \_\_\_\_\_ DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERALES 5.3.8 INCISO C, Y 5.3.18 INCISO C, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, EN BASE A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 8.1.9.4.
- I.5. EL LIC. \_\_\_\_\_, JEFE DE \_\_\_\_\_ DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR “**EL PROVEEDOR**”, EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LOS ARTÍCULOS 146 Y 147 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.6. EL LIC. \_\_\_\_\_, JEFE DE \_\_\_\_\_ DE “**EL INSTITUTO**”, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NUMERALES 4.18, 4.20, 4.28 Y 5.5.7.11 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL \_\_\_\_\_ DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA No.23, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES.



- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN (CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO) GRUPO DE SUMINISTRO 379 Y 526.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO \_\_ DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO \_\_.

**NOTA: (SI EL CONTRATO SE VA A CELEBRAR EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, SE EMPLEARÁ COMO SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA DECLARACIÓN, EL TEXTO SIGUIENTE:)**

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO \_\_\_\_, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 37, 39, 40, 42, 43, 46 FRACCIÓN II, VII, 48 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- I.11. CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, LA \_\_\_\_\_, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
- I.14. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

**NOTA: (SI “EL PROVEEDOR” FUESE UNA PERSONA MORAL, SE EMPLEARÁ EL TEXTO SIGUIENTE:)**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO [CORREDOR] PÚBLICO \_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.”
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. \_\_\_\_\_, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, Y



MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN \_\_\_\_\_  
**(PRECISAR LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR PARA LA VENTA DE BIENES, CONFORME AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL).**

**NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

- II.1. ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU \_\_\_\_\_, FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ EN FECHA \_\_\_\_\_ E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CONSISTENTE EN EL DOCUMENTO \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR \_\_\_\_\_, CON NÚMERO \_\_\_\_\_, DE AÑO DE REGISTRO \_\_\_\_\_.
- II.2. REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES CONSISTENTES ENTRE OTRAS EN \_\_\_\_\_, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.”
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO \_\_\_\_\_, Y EL REGISTRO DE INFONAVIT NUMERO \_\_\_\_\_.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOTA: (EN CASO DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR O IGUAL A UN MONTO DE \$300,000.00 MAS IVA, DEBERÁN INSERTARSE LAN SIGUIENTE DECLARACIONES II.6, II.7,II.8 Y II.9: en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)**

- II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO”.
- II.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA PARA EL EJERCICIO 2024, DEL CUAL PRESENTA COPIA A “EL INSTITUTO” PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE ADJUNTA COMO ANEXO \_\_ (\_\_\_\_\_).
- II.8. CUENTA POR SI O POR CONDUCTO DE QUIÉN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR “EL INSTITUTO” RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE “EL INSTITUTO” EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADA EL 03 DE ABRIL DE 2015, MISMO QUE EXHIBE PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO \_\_ (\_\_\_\_\_).
- II.9. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”



- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.12.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.  
**(INDICAR EL DOMICILIO LEGAL, SEÑALANDO CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “**EL PROVEEDOR**” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO \_\_\_\_ (\_\_\_\_). **(EN ESTE ANEXO, SE DEBEN DETALLAR LOS BIENES A ADQUIRIR, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS, ETC)**

**NOTA: (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS CON UN MÍNIMO Y MÁXIMO DE BIENES A ADQUIRIR SE DEBERÁ INSERTAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE:)**

“**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “**EL PROVEEDOR**” Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO \_\_\_\_ (\_\_\_\_). **(EN ESTE ANEXO, SE DEBEN DETALLAR LOS BIENES A ADQUIRIR, CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MARCAS, ETC)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.”

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A CUBRIR A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **(INDICAR EL PRECIO TOTAL A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS CON UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE BIENES A ADQUIRIR SE DEBERÁ INSERTAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE:)**

“**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO \_\_\_\_ (\_\_\_\_).”

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**NOTA: CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY Y 80 DE SU REGLAMENTO, CUANDO SE REQUIERA PACTAR INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LOS PRECIOS, SE DEBERÁ ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE, ASÍ COMO EL VALOR O FACTOR DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN \_\_\_\_\_ **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN).**

**NOTA: TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO SEA IGUAL O MAYOR A 300,000.00 MAS IVA, AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, “EL INSTITUTO” DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN \_\_\_\_\_, **(EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ INDICAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN)**, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A “EL PROVEEDOR”.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” PODRÁ ACEPTAR DE “EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**NOTA: (EN CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL, EN LOS QUE LOS BIENES A ADQUIRIR SE HAYAN COTIZADO EN MONEDA EXTRANJERA, DEBERÁ SEÑALARSE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, QUE EL PAGO SE HARÁ EN PESOS MEXICANOS, AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA FECHA EN QUE SE HAGA EFECTIVO EL MISMO)**



**NOTA: (EN TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL EN LOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO BIENES**

**DE IMPORTACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN, DEBERÁ DE INSERTARSE EN SUSTITUCIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE**

**CLÁUSULA, LO SIGUIENTE:)**

“EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE ESTABLECIDA EN UN BANCO DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL BIEN. DEBIENDO PRESENTAR FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS, GUÍA DE EMBARQUE, ACUSE DE RECIBO DEL AGENTE ADUANAL Y ORIGINAL DEL ACUSE DE RECIBO DEL BIEN O BIENES DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO, MEDIANTE SU “REMISIÓN DEL PEDIDO”.

EL COSTO DE LAS COMISIONES POR MODIFICACIÓN A LAS CARTAS DE CRÉDITO IRREVOCABLE, IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”

CORRERÁN POR SU CUENTA.”

**NOTA: (EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN SE REQUIERA DEL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ SUSTITUIR EL TEXTO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR EL QUE SE CITA A CONTINUACIÓN):**

“**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL \_\_\_% (\_\_\_\_\_) **(ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SUPEDITADO A QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A DICHO CONCEPTO.

EL ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL IMPORTE DE \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), EQUIVALENTE AL \_\_\_% (\_\_\_\_\_) RESTANTE, SERÁ PAGADO POR “EL INSTITUTO” EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES, CONTENIDO EN EL ANEXO \_\_\_, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE CLAVE DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, LOS BIENES ENTREGADOS. NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN \_\_\_\_\_ **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN).**

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, “EL INSTITUTO” DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR PORQUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN \_\_\_\_\_, **(EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ INDICAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN)**, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A “EL PROVEEDOR”.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” PODRÁ ACEPTAR DE “EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. “EL INSTITUTO”, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ SOLICITAR A “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 B ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.”

EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PARA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.



EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES DEL INFONAVIT” CITADA EN ESTE NUMERAL, DEBERÁ ENTREGARSE AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA EN \_\_\_\_\_, UBICADO \_\_\_\_\_ EN UN HORARIO DE \_\_\_\_\_.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A “EL INSTITUTO” LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL. QUE SE INDICAN EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE LA ORDEN DE REPOSICION CORRESPONDIENTE (ANEXO 13 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR088-XX-2024 CONSIDERANDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MAXIMO DE CUATRO DIAS DE ENTREGA CON ATRASO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE “EL INSTITUTO”, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, “EL INSTITUTO” NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO “EL PROVEEDOR” ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN \_\_\_\_\_, (SEÑALAR CALLE, NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX, ASÍ COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO), DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.”

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS SEAN MODIFICADAS, UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO POR “EL INSTITUTO”. SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL BIEN Y EN CONSECUENCIA “EL INSTITUTO”. PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY.

EN LA REMISIÓN DE ENTREGA INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA : AL NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NUMERO DE LOTE, MODELO EN SU CASO, MARCA Y PAÍS DE ORIGEN, LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LOS OTROS DATOS REQUERIDOS.

CUANDO “EL PROVEEDOR”. SEA UN DISTRIBUIDOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LA REMISIÓN, EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y UN ESCRITO DE FABRICANTE DEL QUE ES DISTRIBUIDOR EN DONDE SE INDIQUE EL NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NUMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER AL TOTAL DE PIEZAS ANOTADAS EN LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN.

POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO”. SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ESTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

“EL INSTITUTO”. NO OTORGARA AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE “EL INSTITUTO”.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “EL INSTITUTO”.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE “EL INSTITUTO”, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES



COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) Y QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS; ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.

EN CASO DE ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INSTITUTO”, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, IDENTIFICANDO EN DICHA CARTA, LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

**NOTA: (EL REQUISITO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, APLICA PARA MATERIAL DE CURACIÓN)**

PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

**NOTA: (EN CASO DE EXISTIR OTRAS CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES A CONTRATAR, SE DEBERÁN INCORPORAR EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DESPUÉS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE).**

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A “EL PROVEEDOR” EL CANJE DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

LOS LOTES DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN A “EL INSTITUTO” POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL QUE SE CONSTATE QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN CASOS JUSTIFICADOS POR EL ÁREA MÉDICA O REQUERENTE, SE PODRÁN RECIBIR POR CANJE LOS LOTES DE BIENES CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONSTATE DE IGUAL FORMA, QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ REPONERLOS POR LOTES YA CORREGIDOS.

“EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR”, INFORMANDO A LA COFEPRIS Y A LAS ÁREAS MÉDICAS Y DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN Y UMAE DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.
- CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.



TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA “EL INSTITUTO”, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.



- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).**

**(EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS PLURIANUALES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL (O MÁXIMO SI FUESE CONTRATO ABIERTO) A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.)**

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO \_\_ (\_\_\_), EN \_\_\_\_\_ UBICADA EN \_\_\_\_\_.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)**

“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN \_\_\_\_\_ **(SEÑALAR EL ÁREA DE TESORERÍA Y/O SU EQUIVALENTE EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA).**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE “EL INSTITUTO” CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE “EL PROVEEDOR” DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOTA: (EN CASO DE QUE SE HUBIESE PACTADO EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO AL PROVEEDOR, SE DEBERÁ INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)**



- c) **GARANTÍA DE ANTICIPO.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, PREVIO AL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, INCLUYENDO EL I.V.A.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO** \_\_ (\_\_\_), EN \_\_\_\_\_ UBICADA EN \_\_\_\_\_.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO, SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR”, SIEMPRE QUE SE HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A “EL PROVEEDOR”, POR CADA DÍA DE ATRASO, SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE \_\_\_ DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REPONGA LOS BIENES QUE “EL INSTITUTO” HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL \_\_\_ (\_\_\_ POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE \_\_\_ DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR”. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTAN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ESTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.



PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE."
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**NOTA: (EN CASO DE EXISTIR OTROS SUPUESTOS DE RESCISIÓN, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES A CONTRATAR, SE DEBERÁN INCORPORAR EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DESPUÉS DEL NUMERAL QUE ANTECEDE).**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI “**EL INSTITUTO**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “**EL PROVEEDOR**” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “**EL PROVEEDOR**” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO \_\_ ( ) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”
- ANEXO \_\_ ( ) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”
- ANEXO \_\_ ( ) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”
- ANEXO \_\_ ( ) “CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

ANEXO \_\_ ( ) “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA”.

ANEXO \_\_ ( ) “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA”

**NOTA: (EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁN INDICAR LOS ANEXOS QUE DE ACUERDO AL CASO ESPECÍFICO SEAN NECESARIOS POR LO QUE EL LISTADO QUE SE MUESTRA ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO)**

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES **(ESTO ÚLTIMO EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SE HAYA REALIZADO POR LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR \_\_\_\_\_

**(NÚMERO DE EJEMPLARES EN ORIGINAL QUE SERÁN SUSCRITOS)**, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ **(LUGAR DONDE SE FIRMARÁ EL CONTRATO)**, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
**(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)**

**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)**

**(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR CONFORME A LO INDICADO EN EL PROEMIO)**

---

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA USUARIA

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO  
FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE DE  
LOS BIENES)

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO  
FACULTADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA DE LOS  
BIENES)

**NOTA: (CUANDO EXISTA COINCIDENCIA ENTRE EL ÁREA USUARIA Y LA REQUIRENTE, SE DEBERÁ SEÑALAR ÚNICAMENTE UN ESPACIO DE FIRMAS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO (SEÑALAR SI SE TRATA DE UN CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO) DE ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **(INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **(INDICAR CON NÚMERO Y LETRA, LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO)**.



## ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

N°. de Contrato: \_\_\_\_\_

N°. de Orden: \_\_\_\_\_

N°. de Solicitud: \_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar  
LOTE/SÍ                      CANTIDAD                      FECHA FAB.                      FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd)                      (aaaa/mm/dd)

<b>Agregar Captura</b>	<b>Limpiar Captura</b>		
------------------------	------------------------	--	--

<b>Lote</b>	<b>Cantidad Asignada Acción</b>	<b>Fecha de Fabricación</b>	<b>Fecha de Caducidad</b>
-------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



## ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

## ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

### UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N  
MONTERREY, N. L. CP. 64000  
TEL. 0181 81 50 31 90 EXT. 41456  
CORREO ELECTRÓNICO : [martin.martinezs@imss.gob.mx](mailto:martin.martinezs@imss.gob.mx)  
C.P. Martin Martinez Soto

### UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23

AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ ESQ. S/N.  
MONTERREY, N. L. CP. 64000  
TEL. 01.81 81 50 31 32 EXT . 41303, 41425  
CORREO ELECTRÓNICO: [mario.vargasg@imss.gob.mx](mailto:mario.vargasg@imss.gob.mx) y/o [bruno.santiago@imss.gob.mx](mailto:bruno.santiago@imss.gob.mx)  
CP. Mario Marcelino Vargas Guzmán / Lic. Bruno Karim Santiago Ventura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-050GYR088-T-49-2024  
ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

ANEXO NÚMERO 16 (DIESEISES)

## FORMATO CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A (fecha de adjudicación) DEL 2024

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LA-50-GYR-050GYR088-N\_\_-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE 23 HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO.23  
JEFATURA DE ABASTECIMIENTO

### PRESENTE:

El suscrito, \_\_\_\_\_, servidor público adscrito a la (unidad administrativa), de la (dependencia o entidad), inscrito en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR088-N- -2024**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR088-N- -2024**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de invertir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

---

Nombre de Representante legal  
Nombre del Proveedor